

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que distame de las mismas; por las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial

CONCURSO

La Comisión de Gobierno interior de la Diputación provincial de Madrid, en sesión de 3 del corriente, acordó, de conformidad con lo que determina el art. 85 del Reglamento para el servicio interior, abrir un concurso, por no exceder el coste de 2.000 pesetas, para la confección de 26 gabanes para Portero y Ordenanzas de estas Oficinas centrales, bajo las bases siguientes:

1.ª Se abre concurso por término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se presentarán en la Sección Central de esta Corporación, en pliego cerrado y en papel de la clase 11.ª, las proposiciones para la confección de los aludidos 26 gabanes, acompañando muestras del género, forros y galones y consignando el precio por cada gabán; bien entendido, que no será admisible la que exceda de 70 pesetas por unidad.

2.ª De los expresados 26 gabanes, 11 de los mismos llevarán galón en la bocamanga.

3.ª La Diputación se reserva adjudicar este servicio al que lo haga con más economía, teniendo en cuenta la clase de géneros, forros, galón, confección, etc.

Y 4.ª El coste de la confección se satisfará con cargo al crédito consignado para dicho servicio en el capítulo I, art. 1.º del presupuesto provincial para el próximo año de 1905.

El Presidente, Justino Bernad.—El Diputado Secretario, Felipe Montoya.—El Secretario, Simón Viñals.

Ayuntamientos

Aranjuez

El padrón de cédulas personales de este Real Sitio correspondiente al próximo año de 1905, se halla terminado y expuesto al público en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír las reclamaciones que durante el mismo puedan presentarse, y pasado éste no se admitirá ninguna.

Aranjuez 3 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Manuel Pastor.

118.—285.

Colmenarejo

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se celebrará en esta Casa Consistorial de doce de la mañana hasta las dos de la tarde del día 20 del actual, bajo mi presidencia, la subasta para arrendamiento con facultad de venta libre de los derechos y recargos autorizados que se devenguen en esta localidad por las especies comprendidas en la primera tarifa del Reglamento, y los de alcoholes, aguardientes y licores destinados al consumo personal en todo el año de 1905, verificándose la subasta por pujas á la llana, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal y sirviendo de tipo para dicha subasta el establecido en el presupuesto formado al efecto.

La fianza será personal á satisfacción del Ayuntamiento, y la garantía para hacer posturas el 5 por 100 de la totalidad de los ramos respectivos.

Lo que anuncia al público convocando licitadores.

Colmenarejo 1.º de Diciembre de 1904.—El Alcalde, P. A., el Teniente, Lorenzo Cadalso.

118.—280.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría municipal de esta villa las Matas cobratorias formadas para la exacción de la contribución urbana de la localidad en 1905 y 1906, para reclamaciones contra errores aritméticos y de copia.

Colmenarejo, 1.º de Diciembre de 1904.—El Alcalde, P. A., el Teniente, Lorenzo Cadalso.

118.—248.

Collado Mediano

El día 11 del próximo Diciembre, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública para el arriendo, durante el próximo año de 1905, de los locales casas taberna y tajo matadero de los propios de este Municipio, bajo el tipo y condiciones que expresa el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Collado Mediano 25 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, P. A., Teodoro Garabaya.

118.—282.

El padrón de contribuyentes por cédulas personales de este distrito formado para el próximo año de 1905, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, para oír reclamaciones.

Collado Mediano á 20 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, P. A., Teodoro Garabaya.

118.—287.

Colmenar Viejo

Transcurrido el plazo señalado en el artículo 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, reformado por Real decreto de 12 de Julio de 1902, sin que se haya producido reclamación alguna, el 17 de Diciembre próximo, de las doce á la una de su tarde, se celebrará subasta en esta Casa Consistorial, bajo mi Presidencia, la del Teniente Alcalde ó Concejal en quien delegue, y con asistencia del Regidor Síndico, para el arriendo del arbitrio municipal sobre derechos de degüello de reses en el Matadero de villa desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1905, bajo el tipo de 3.000 pesetas y pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se admitirán proposiciones arregladas al modelo inserto á continuación durante media hora en pliegos cerrados, previo el depósito en Arcos municipales, ó sobre la Mesa de la Presidencia, de 150 pesetas, ó sea el 5 por 100 del tipo que sirve de

base, quedando obligado el rematante a constituir como fianza definitiva el importe del 10 por 100 de la cantidad en que se rematare.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes de que habla el art. 15 de la referida instrucción es D. Manuel García Gómez, vecino de esta villa.

Si en dicho día no quedare rematado, se celebrará una segunda subasta el día 27 de dicho mes, á la propia hora, en la referida Casa Consistorial, bajo el mismo tipo, condiciones y formalidades que quedan anunciadas.

Modelo de proposición

D. F...., mayor de edad, vecino de... con cédula personal del año corriente, que es adjunta, enterado del pliego de condiciones que sirve de base á la subasta para el arriendo de los derechos de degüello en el Matadero de este término municipal, que acepta en todas sus partes, se compromete á abonar al Municipio por el arbitrio de referencia la suma de... pesetas (en letra) por el año del contrato de 1905 y en los plazos que las condiciones expresan.

(Fecha y firma.)

Papel timbrado de 11.ª clase, una peseta.

Colmenar Viejo 28 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Félix Sanz

116.—225 bis.

Hortaleza

Con autorización de la Superioridad se arriendan por este Ayuntamiento para el año próximo de 1905, con facultad de venta exclusiva al por menor, los ramos de carnes, líquidos y sal comprendidos en el encabezamiento del impuesto de Consumos de esta localidad, y separadamente á venta libre todos los demás ramos que constan en la Tarifa 1.ª del Reglamento, excepto el trigo, sus harinas y pan cocido, que ha sido exceptuado por la Ley de 19 de Julio último.

Las subastas se celebrarán en esta Casa Consistorial bajo mi presidencia el día 20 de Diciembre próximo, y hora de las diez hasta las doce y de una á tres, sirviendo de tipo para las mismas la cantidad de 2.141 49 pesetas para la exclusiva y pesetas 432'05 para la venta libre, que importan los derechos y recargos de todas las especies, por el sistema de pujas á la llana y bajo las demás condiciones contenidas en los pliegos que quedan de manifiesto en esta Secretaría hasta el acto del remate, debiendo los licitadores consignar previamente como garantía en depósito para tomar parte en dichos actos una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado al ramo ó ramos que la proposición abraza, y la fianza definitiva consistirá en el importe de la cuarta parte á metálico del precio por que se adjudique el arriendo, ó la personal á satisfacción del Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará la segunda á los ocho días de aquella, en el mismo local, á las propias horas, por igual tipo y bajo las mismas condiciones, previa rectificación de los precios de venta á la exclusiva y por las dos terceras partes del tipo señalado á venta libre.

Lo que se hace público para conocimiento general llamando licitadores.

Hortaleza 26 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Eduardo Núñez.

Loeches

Se halla terminado y expuesto al público para oír reclamaciones por término de quince días el presupuesto municipal

ordinario formado por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados para el próximo año de 1905; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Loeches 1.º de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Félix Aro Majagranzas.

118.—288.

Redueña

El día 15 del actual, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar el acto de segunda subasta por no haberse presentado licitador en la primera del arriendo de las especies de consumos de esta villa para el año de 1905, con facultad de venta á la exclusiva, bajo el tipo de 372 pesetas y demás circunstancias del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, cuyo acto tendrá efecto en las Casas Consistoriales del mismo.

Redueña 1.º de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Gerardo Pérez.

118.—279.

Torrelodones

Terminados el repartimiento de la contribución urbana y el padrón de cédulas personales de este distrito para el próximo año 1905, se ponen de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por ocho y quince días respectivamente para oír reclamaciones.

Torrelodones 26 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Serapio Urosa.

116.—225.

Villavieja

El padrón de cédulas personales de este pueblo para el año de 1905, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Villavieja 29 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Luis Sanz.

116.—218.

Comisaría de guerra de Madrid

Intervención del material de Ingenieros

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo ejecutarse por medio de subasta pública las obras de derribo del edificio cuartel de San Gil de esta corte, se convoca por el presente anuncio á los que deseen interesarse en dicho acto, el cual tendrá lugar el día 19 del actual, á las once, en esta Comisaría de Guerra, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros de la plaza, en cuyo local estarán de manifiesto los pliegos de condiciones todos los días no feriados de nueve á doce.

Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de la clase 11.ª y redactadas con estricta sujeción al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 3 de Diciembre de 1904.—Rafael Quevedo.

Modelo de proposición

D. F. de N. y N..., vecino de..., domiciliado en la calle de..., núm..., según consta de la cédula personal que presenta, enterado del anuncio y pliegos de condiciones para la subasta de derribo del edificio cuartel de San Gil de esta corte, se compromete á ejecutar el servicio por la cantidad de... pesetas, con estricta sujeción á todas las condiciones que sirven de base para dicha subasta.

(Fecha y firma del proponente.)
Nota. La cantidad ha de estamparse en letra.

119.—307.

Universidad Central

Inspección de Enseñanza

Doña María de las Mercedes del Peral y Urrutia, natural de Madrid, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio de señoritas titulado de Santa Teresa, establecido en esta corte, calle de Pérez Galdós, núm. 9, principal derecha, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificado en el que consta que la interesada nació el 25 de Noviembre de 1860.

2.º Idem de buena conducta y residencia.

3.º Un catálogo por triplicado del material científico del referido Colegio; y

4.º El cuadro de enseñanza que sigue: Cartilla, por D. José María Flórez.

Catón, por D. José González Seijas. Para mi hijo, por D. Mateo Bustamante. Viaje infantil, por D. Mariano Ruiz y Miguel.

Doctrina cristiana, por Ripalda y don Claudio Fleury.

Aritmética, por D. Antonio Gallego Chaves.

Gramática, Epítome de la Real Academia.

E. critura española é inglesa.

Geografía, por D. S. Calleja.

Geometría, por D. Faustino Paluzie.

Historia de España, por D. S. Calleja.

Agricultura, Industria y Comercio, por D. S. Calleja, y D. Guillén de la Torre.

Tesoro de las Esquelas, por D. S. Calleja.

Manuscrito, por D. A. Bueno.

Fábulas de Samaniego.

Trozos escogidos, por diferentes autores.

Labores de todas clases, propias de su sexo.

Clases especiales

Música, Solfeo y Piano.

Corte y confección.

D'bujo lineal y de adorno.

Labores especiales.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 14 de Noviembre de 1904.—El Rector, R. Conde.

112.—73.

Doña María Amparo Lancérica y Benedicto, natural de Zaragoza, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio de señoritas titulado del «Dulce Nombre de Jesús», establecido en esta corte, plaza de Provincia, núm. 3, principal, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificado del que aparece que la

interesada nació el 14 de Mayo de 1880.

2.º Idem de buena conducta; y

3.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

Clase especial de párvulos, por el método Froebel

Clase elemental

Comprende las asignaturas siguientes: Catecismo, Historia Sagrada, Lectura, Escritura, Gramática, Aritmética, Geometría, Higiene, Geografía, Historia de España, Francés, primer curso, y Nociones de Dibujo.

Clases de labores

Costura y confección de prendas interiores. Bordado en blanco, sedas, lanas, etc.

Encajes: Boer, Malla, Frivolité, Richelieu, Almagro, Tenerife, Inglés, Crochet, etc.

Clase superior

Todas las materias ampliadas que comprende la anterior.

Clase especial

Dedicada exclusivamente á la confección de trousseaux y labores de mayor importancia.

Bordados artístico, árabe, de aplicación, persa, rocoquó, veneciano, inglés, encaje inglés, Richelieu, bretón, Renacimiento, Venecia, encaje Brujas, blondas, etc.

Todos estos trabajos aplicados á la confección de juegos de cama, colchas, mantelerías, mantones, edredones, estores, mantillas, almohadones y demás aplicaciones.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 14 de Noviembre de 1904.—El Rector, R. Conde.

112.—75.

Doña Baltasara Concepción García Martínez, natural de Villar del Olmo, provincia de Madrid, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio de señoritas establecido en esta corte, calle de la Princesa, núm. 43, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º Junio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificación de la que aparece que esta interesada nació el 6 de Enero de 1850.

2.º Idem de buena conducta; y

3.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

Doctrina Cristiana y Nociones de Historia Sagrada.

Lectura y escritura.

Principio de Gramática con ejercicios de Ortografía.

Principios de Aritmética.

Nociones de Geografía é Historia de España.

Lecciones de cosas.

Labores útiles y de adorno.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º

de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 14 de Noviembre de 1904.—El Rector, R. Conde.

112.—76.

Doña María Ceballos Rodríguez, natural de Madrid, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio titulado de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, establecido en esta corte, calle de Latoneros, números 9 y 11, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificación de la que aparece que esta interesada nació el 26 de Abril de 1865.

2.º Idem de buena conducta.

3.º Certificaciones en las que consta que la Sra. Ceballos ha sido aprobada para Maestra de primera enseñanza elemental y en el concurso especial de párvulos; y

4.º El siguiente cuadro de enseñanza:

Lunes

Mañana: Gramática, Escritura, Historia de España, Labores y salida.

Tarde: Lectura, Higiene, Labores, Doctrina y salida.

Martes

Mañana: Geografía, Escritura, Historia Sagrada, Labores y salida.

Tarde: Lectura, Doctrina, Labores, Geometría y salida.

Miércoles

Mañana: Aritmética, Escritura, Historia Sagrada, Labores y salida.

Tarde: Lectura, Higiene, Labores, Doctrina y salida.

Jueves

Mañana: Gramática, Lectura, Historia de España, Labores, Doctrina y salida.

Viernes

Mañana: Geografía, Escritura, Historia Sagrada, Labores y salida.

Tarde: Lectura, Doctrina, Labores, Geometría y salida.

Sábado

Mañana: Aritmética, Escritura, Historia Sagrada, Labores y salida.

Tarde: Lectura, Labores, Doctrina y salida.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 14 de Noviembre de 1904.—El Rector, R. Conde.

112.—80.

Doña Encarnación Ortiz Fuentes, natural de Madrid, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio de señoritas establecido en Madrid, calle de Malasaña, núm. 16, principal, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902, y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificación de la que aparece que esta interesada nació el 3 de Abril de 1864.

2.º Idem de buena conducta.

3.º Título de Maestra de primera enseñanza superior.

4.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

- Doctrina Cristiana.
- Historia Sagrada.
- Gramática.
- Aritmética.
- Geografía.
- Historia de España.
- Geometría.
- Fisiología é Higiene.
- Nociones de Derecho.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 14 de Noviembre de 1904.—El Rector, R. Conde.

112.—81.

D. Gaspar de Frutos y García, natural de Madrid, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Director del Colegio titulado de San Isidro, establecido en Madrid, calle de Mendizábal, núm. 66, bajo, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificación de la que aparece que este interesado nació el 9 de Marzo de 1880.

2.º Otra de buena conducta.

3.º Certificado en que consta que el Sr. de Frutos fué aprobado para Maestro de primera enseñanza; y

4.º El cuadro de enseñanza que á continuación se expresa:

Primera enseñanza

Párvulos, elemental y superior

Las asignaturas correspondientes á estas clases de enseñanza son las que señala la ley del 57 y disposiciones vigentes, y el método seguido es el analítico-sintético, auxiliado de las diferentes formas de enseñanza que convenga á cada asignatura.

Clases especiales

Franés, Caligrafía y Dibujo

El método empleado para estas enseñanzas, así como los textos, variarán según la forma de letra ó dibujo que el alumno desee aprender.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general

conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 14 de Noviembre de 1904.—El Rector, R. Conde.

112.—82.

Doña Soledad Recatero y Martínez, natural de Madrid, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio titulado del Dulce Nombre de María, establecido en esta corte, calle de Cañizares, núm. 1, piso segundo, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificación en la que consta que la interesada nació el 9 de Enero de 1878.

2.º Idem de buena conducta.

3.º Otra de la que resulta haber sido aprobada la Sra. Recatero para Maestra de primera enseñanza elemental; y

4.º El cuadro de enseñanzas siguientes:

- Música.
- Flores.
- Pintura.
- Corte.
- Encaje.
- Dibujo.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 14 de Noviembre de 1904.—El Rector, R. Conde.

112.—87.

Providencias judiciales

Juzgados militares

OCAÑA

D. Pablo Bilbao y Sevilla, primer Teniente del regimiento Infantería Wad Rás núm. 50 y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se sigue contra el soldado del batallón Disciplinario de Melilla, José Casado Gutiérrez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido José Casado Gutiérrez, natural y vecino de Madrid, hijo de Miguel y de Juana, de treinta y tres años, carpintero, con instrucción, soldado del batallón expresado, cuyas señas personales son: pelo y cejas color castaño, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano, de 1'650 metros de estatura, pescoso de viruelas, para que en el preciso término de treinta días contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en el cuartel que ocupa este destacamento en esta villa, sito en las calles de la Carrera y Pósito, donde tiene su residencia oficial

este Juzgado, á responder á los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo citado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en su busca, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes en clase de preso y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Ocaña á 2 de Diciembre de 1904.—El primer Teniente Juez instructor, Pablo Bilbao y Sevilla.

118.—296.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Luis de Aldecoa Jiménez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gonzalo Garrido Prieto, natural de Sevilla, hijo de José y de Blanca, de veinticuatro años, soltero, empleado, y tuvo su domicilio en la calle del Oivar, número 29, piso segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 1.º de Diciembre de 1904.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

118.—292.

HOSPITAL

D. Rafael Molina Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Abundio Vicente Santos, de veinticinco años de edad, soltero, hijo de Juan y Petra natural de Castrojeriz, provincia de Burgos, estudiante, practicante de farmacia, cuyo paradero actual se ignora, y ha vivido en esta corte en la calle de Pérez Galdós, número 3, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en concepto de tenido en la Cárcel celular.

Madrid á 25 de Noviembre de 1904.—

Rafael Molina Fernández.—El Escribano, Galo S. Coronas.

116.—210.

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Maximino Argumosa Gutiérrez, natural de Santander, hija de Mariano y de Angela, estado casada, de veinticinco años de edad, la cual es de estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, y cuyo paradero y actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que extinga la pena que la ha sido impuesta por la Superioridad; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de esta corte.

Madrid 26 de Noviembre de 1904.—Rafael Molina y Fernández.—El Escribano, Federico González del Rivero.

116.—209.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de una cartera con unos 1.000 francos en billetes y algunas notas al Ingeniero Sr. Noviant, cuyo hecho denunció en la inspección de Vigilancia de la Estación del Mediodía el 13 del corriente mes, se cita á dicho señor Noviant, cuyo paradero actual se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en el sumario ó participe el domicilio accidental ó residencia que tenga con aquel fin; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 25 de Noviembre de 1904.—V.º B.º=Molina.—El Escribano, por mi compañero M. Grande, Galo S. Coronas.

116.—233.

PALACIO

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Ribera Galán, natural de Madrid, hijo de Eusebio y Josefa, bautizado en la parroquia de Maravillas, de quince años de edad, soltero, zapatero, con domicilio en la calle del Acuerdo, núm. 6, patio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución dictada en causa que se le sigue por atentado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos azules, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular de esta corte.

Madrid 28 de Noviembre de 1904.—Joaquín María de Alós y Mon.—El Escribano, Luis de la Torre y Aguado.

117.—268.

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Julián Pérez Amós, natural de Madrid, hijo de Pablo y Josefa, de veinticuatro años, soltero, lacayo, con domicilio en la calle de San Oropio, núm. 9, piso segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir una condena que le ha sido impuesta en causa por resistencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 2 de Diciembre de 1904.—Joaquín María de Alós.—El Escribano, Luis de la Torre y Aguado.

118.—293.

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Anaclito Zarca Sánchez, natural de Ciudad Real, de cuarenta y ocho años, hijo de D. Antonio y doña Dionisia, casado con doña Josefa Pole, y cuyo último domicilio fué calle de Tudescos, 48, taberna, y á Vicenta Peláez Meléndez, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les instruyo por adulterio; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 3 de Diciembre de 1904.—Joaquín María de Alós y Mon.

118.—294.

UNIVERSIDAD

D. Federico Serantes Remo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Lozano Rivas, de oficio panadero,

soltero, de cuarenta y un años de edad, con domicilio en la calle de Mira el Río, núm. 8, primero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid 22 de Noviembre de 1904.—Federico Serantes.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

118.—295

VALENCIA

D. Francisco Heliodoro Salva y Pout, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Zollo Fernández Gil, de cuarenta y cuatro años, natural de Ciudad Real, hijo de Gregorio y de Lucía, vecino de Madrid, domiciliado en la Ronda de Segovia, núm. 11, de oficio marcador de imprenta, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre sustracción de una cartera; bajo apercibimiento que, de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á las Cárcel de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Valencia á 24 de Noviembre de 1904.—Francisco Salva.—El Escribano, Fernando Muñoz.

118.—197.

Juzgados municipales

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal suplente del distrito del Congreso, se cita á Sebastián Cortés, para que dentro del término de tercer día concurra al local de este Juzgado á responder de los cargos que resultan contra él en el juicio de faltas número 1 057; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 22 de Noviembre de 1904.—V.º B.º=B. Rengifo y Tercero.—El Secretario, Luis Buceta.

117.—242.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal suplente del distrito del Congreso, se cita á Antonio Rodríguez Alvarez y José María García, de ignorado paradero, para que dentro del término del tercer día desde que la inserción de la presente tenga lugar, concurren al local de este Juzgado, á fin de citarles á los juicios incoados contra los mismos; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 24 de Noviembre de 1904.—

V.º B.º=B. Rengifo y Tercero.—El Secretario suplente, Luis Buceta.

117.—281.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Adela Rodríguez Pelayo para que el día 16 de Diciembre próximo, y hora de las diez, comparezca ante esta audiencia, sita en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, con objeto de celebrar el oportuno juicio de faltas; apercibiendo que de no concurrir la parará el perjuicio á que haya lugar.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente.

Madrid á 24 de Noviembre de 1904.—V.º B.º=Cristóbal Bordinú.—Francisco Alvarez de Lara.

117.—288.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Ramón Yáñez, para que el día 16 de Diciembre próximo, y hora de las diez, comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, á celebrar un juicio de faltas; y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 25 de Noviembre de 1904.—V.º B.º=Cristóbal Bordinú.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

118.—286.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. don León Medina Brusa, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Esteban Minaya Megías, de treinta y siete años, natural de Tembleque, provincia de Toledo, de estado viudo, ocupación jornalero y que dijo vivir en Carabanchel Alto, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 1º de Diciembre de 1904.—V.º B.º=Medina.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

116.—234.

GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez municipal suplente de esta villa, en funciones, se cita á Galo N. Pastor, que ha estado al servicio del ganadero D. Leocadio Díaz, vecino de Villaverde, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignora, para que el día 22 de Diciembre próximo, á las tres de la tarde, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la Casa Consistorial, á fin de que concurra como denunciado á la celebración de un juicio de faltas por daños y amenazas á Juan de Dios Martín Pascual; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Getafe á 28 de Noviembre de 1904.—El Secretario, Faustino Martín.

117.—244.